



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 55 -2019-MDP-A/E-C

Pallpata,

20 FEB 2019

VISTO: En sesión de concejo municipal de fecha 18 de Febrero del 2019, mediante el cual se autoriza el viaje a la ciudad de Cusco al señor Alcalde y Regidor.

0248

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme lo señala el artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a los regidores ejercer las siguientes atribuciones 3) Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde.

Que, el artículo 20° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone, como prerrogativa del Alcalde, "Delegar las atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, el señor alcalde requiere ausentarse de la municipalidad a la ciudad del Cusco para el día jueves 21 de febrero del año en curso a fin de asistir a la conciliación solicitada por la empresa Ferreyros S.A. ante el Centro de Conciliación y Arbitraje Trato Hecho para conciliar respecto a una deuda impaga por la adquisición de un Tractor Agrícola, siendo necesario delegar las atribuciones políticas a un regidor hábil.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: Delegar las atribuciones políticas al regidor Serapio Pallani Florez y las administrativas al Ing. Jorge Mendoza Aroz Gerente Municipal para los días 21 de Febrero del año en curso por motivos de ausentarse el señor alcalde, de conformidad a lo expuesto y la normatividad vigente.

ARTÍCULO 2°: Encargar al designado el cumplimiento de las funciones conforme a ley.

ARTICULO 3°: Notificar la presente disposición como corresponda.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Ing. Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagra Merma
DNI: 29302953
ALCALDE